RESOLUCIÓN N° 136 DE 2025
(15 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN EL CONTRATO CELEBRADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Que, en virtud del principio de responsabilidad, la Dirección Departamental para La Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento del Meta designara al funcionario ya mencionado como supervisor del contrato que se contempla en el presente acto administrativo, a fin de garantizar el seguimiento efectivo de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha a el Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, identificado con Cédula De Ciudadanía N° 1.049.631.037, quien actualmente ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05, según Acta de Posesión N° 079 de 2024, para ejercer como supervisor del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO CELEBRADO AÑO 2025

N° DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO
2119	AMM COMUNICACIONES INGENIERIIA SAS R/L HERNANDO ALFONSO MATIS MARIÑO	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CUBARRAL, EN EL DEPARTAMENTO DE META.	15/10/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable de la supervisión vigilará el cumplimiento de estos contratos de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento del Meta, así:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato;

2. Suscribir actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato;

3. Informar oportunamente a la Gerencia de Asuntos Contractuales cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista, conforme al artículo 169.1 del Decreto 75 de 2021 expedido por la Gobernación del Meta.

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley

5. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo);

6. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del primero (01) de marzo de 2021 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta";

7. Gestionar la publicación en la plataforma SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.

RESOLUCIÓN N° 063 DE 2025
(19 DE JUNIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN EL CONTRATO CELEBRADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

8. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación;

9. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización o liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público responsable de la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011);

ARTÍCULO CUARTO: Envíense sendas comunicaciones sencillas y austeras comunicando lo resuelto a la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Departamento del Meta para que se anexen a la carpeta del contrato enlistados en el artículo1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese esta designación al contratista a través del correo electrónico que hayan consignado en los respectivos expedientes contractuales y publíquese en la plataforma del SECOP II para lo cual se elevará solicitud por medios electrónicos a la Gerencia de Asuntos Contractuales para que se publique el contenido de este acto en cada uno de los expedientes electrónicos de los contratos señalados en el artículo1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El funcionario encargado de ejercer la supervisión podrá contar con personal de apoyo para el ejercicio de las supervisiones asignadas.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELLY MONZON DIAZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: KAROL CORTES
Profesional CPS 1791/2025